

RESOLUCIÓN CS N° 063 / 15

Avellaneda, 24 ABR 2015

**VISTO:**

El expediente 01/697/12, el artículo N°2 de la Resolución N° 435/12, lo establecido por los artículos 8 "g" y 12 del Estatuto, la Resolución de Consejo Superior N° 066/13 y la Resolución de Consejo Superior N° 159/14.

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa Integral de Accesibilidad en las Universidades Públicas recoge su espíritu de promover una Universidad para todas y todos sin distinción, desde la perspectiva de considerar a la Educación como derecho y como bien público social.

Que concebimos la discapacidad como una cuestión de derechos humanos.

Que es responsabilidad del Estado, a través del sistema Universitario, la inclusión de las personas con discapacidad.

Que la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad expresa que tanto la Declaración Universal de Derechos Humanos como los Pactos de Derechos Humanos enuncian estos derechos para todas las personas; sin embargo reafirma la necesidad de garantías para el efectivo ejercicio de los mismos. Asimismo, reconoce "la importancia de la accesibilidad en el entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y educación y la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales",

Que la Ley 26.206 de Educación Nacional y la ley 24.521 de Educación Superior y su modificatoria, Ley 25.573 - referida específicamente a la educación superior de las



Ing. JORGE F. CALZONI  
DIRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



## RESOLUCIÓN CS Nº 063 / 15

personas con discapacidad- establecen las responsabilidades y el compromiso del Estado Argentino en la inclusión de estudiantes con discapacidad en el sistema educativo y en la institución universitaria particularmente, como así también respecto de la incorporación de la problemática de la discapacidad en la producción universitaria en sus tres pilares fundamentales: la docencia, la investigación y la extensión.

Que para garantizar el real ejercicio de esos derechos es preciso diseñar políticas tendientes a posibilitar el ingreso, la formación y el pleno desenvolvimiento en la vida universitaria de las personas con discapacidad dentro de condiciones de alta calidad y de equidad,

Que se requieren políticas activas tendientes a posibilidad tanto el ingreso, la permanencia y los tránsitos flexibles requeridos, como la calidad de la educación a los estudiantes con discapacidad. Se requiere también el cumplimiento de las leyes vigentes en materia de trabajo para el propio personal de las Casas de Estudio,

Que es necesario designar un especialista por cada Área y Departamento de la UNDAV con el fin de conformar la Comisión de Discapacidad dedicada a brindar especial atención a la temática, permaneciendo en contacto con la Comisión Interuniversitaria de Discapacidad y Derechos Humanos e incluya a la Universidad en discusiones, reuniones, encuentros y resoluciones, de temas vinculados a la discapacidad en las Universidades Nacionales en Argentina,

Que la Resolución de Consejo Superior 159 del 2014 designó a los miembros de la Comisión de Discapacidad con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, siendo correspondiente la realización de una nueva designación.

Que se solicitó a todas las secretarías, departamentos y dependencias de la Universidad la designación de un

Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

representante para conformar la Comisión de Discapacidad mediante TRIS de números 167/15 a 178/15.

Que ha emitido su dictamen la Comisión Permanente de Vinculación y Cooperación del Consejo Superior aprobando por unanimidad la nómina de los miembros de la Comisión de Discapacidad 2015.

Que se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente.

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas al Consejo Superior por el artículo 54 del Estatuto Universitario.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE AVELLANEDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Designese a los integrantes de la Comisión de Discapacidad y Derechos Humanos de la UNDAV bajo coordinación de la Vicerrectora Mg. Nancy Ganz, hasta el 31 de diciembre de 2015 cuyo listado se adjunta en el presente Anexo I.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, comuníquese a todas las Secretarías y Departamentos Académicos. Publíquese y cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN CS N° 063 / 15**



Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS Nº

063 / 15

ANEXO I

Miembros de la Comisión de Discapacidad	
Alonso	Alejandra
Antelo	Rubén
Babino	Luciano Martín
Bamonte	Luis
Bassano	Eduardo
Beer	David
Cano	María Alejandra
Cantero	Pablo
Caruso	Hugo
Cherro	Gabriela Inés
Cini	Luis Alberto
Cirio	María Eugenia
Colo	Marcos Daniel
Colque	Noemí Violeta
Cordara	Camila Ayelen
Coria	Graciela
Coronel	Pablo Ezequiel
Déscole	María
Di Gerónimo	Leandro Martín
Diz	Gonzalo Damián
Domínguez	Julieta Nataly
Fernández	Florencia
Fernández	Federico Ramón
Ferreño	Miguel Alejandro
Ganz	Nancy
Gil	Lucas
Giordano	Araceli Gabriela



Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS Nº 063 / 15

Giudice	Claudia Marcela
Gómez	Cristian
González	Horacio Nicolás
González	Daniel
Graña Álvarez	Andrea Verónica
Groh	Emanuel Alejandro
Gutiérrez	Liliana
Hamra	Hernán
Hosbalikciyan	Martín
Hoyos	Silvana
Ibáñez Gaspar	Teodoro Rodolfo
Kler	Lucas
Koulinka	Andrea
Kozak	Ana María
Lautrec Telmaszewski	Casimiro Mario
Lezcano	Halina Dora
López	Armando Rafael
López	Federico Mario
Luna	Cecilia Aldana
Márquez	Julio Mauricio
Martínez Quintana	Elsa Alicia
Martínez Villa	Miguel E.
Mineldin	Juan Carlos
Molnar	Sabrina
Montero	Karina Elizabeth
Ortiz	Flavia
Ortiz Godoy	José Carlos
Pajina	María Laura
Paredes	Graciela